**ADENDA No. 1**

# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026

**OBJETO:**

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA Y A LOS DESTINOS QUE SE REQUIERAN"**

La entidad precisa que el plazo establecido entre la manifestación de interés y la radicación de ofertas resulta insuficiente; lo que se podría traducir en la posibilidad de que no existan propuestas para evaluar y suplir la necesidad planteada por la secretaría de educación.

No se puede perder de vista que, conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "(…)Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(…)"; por lo que resulta imperativo garantizar la libre concurrencia de los interesados en el proceso, cuya selección siempre deberá ser objetiva.

La adenda es el documento que sirve para modificar los pliegos de condiciones de los procesos en la contratación pública. El Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

**Así las cosas, el cronograma será ajustado en el pliego electrónico del Secop II**

| ROL | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Jurídico | Roger Carlos Mercado Cosme | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | |
| Técnico | Jose Ferney Vargas Cuero | Secretario de Educacion y Tic´s | |
| Financiero | Alexandra Navarrete Dagua | Tesorera | |

Luz Adiela Salazar G.

**LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**
Alcaldesa Municipal

Digitó: Katerin Velasco- Contratista
Revisó: Rubén Balanta-Contratista
Revisó: Roger Carlos Mercado- Jefe Oficina Juridica
Revisó: Luz Adíela Salazar Gómez/ Alcaldesa Municipal